JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso

: Ejecutivo de Menor Cuantía

Demandante: Vialpoint S.A.S.

Demandado : Inversiones y Construcciones Tambaku

Radicación : 2021-00426-00

Se recibió demanda ejecutiva de menor cuantía instaurada por Vialpoint S.A.S., a través de apoderado judicial contra Inversiones y Construcciones Tambaku S.A.S., la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 17 de marzo de 2022 y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Como guiera que el término venció el día 25 de marzo de 2022 y la subsanación no se produjo, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90, inciso 2º del Código General del Proceso.

Por lo tanto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía instaurada por Vialpoint S.A.S., a través de apoderado judicial contra Inversiones y Construcciones Tambaku S.A.S., por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en su oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

PABLO MANUĘĆ BULA NARVÁEZ

Proceso : Ejecutivo de Menor Cuantía Demandante : Vialpoint S.A.S.

Demandado : Inversiones y Construcciones Tambaku Radicación : 2021-00429-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado No. 029 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 24/05/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria